

RESOLUCION GERENCIAL N° 000199 -2023-GSATDE/MDSA

Santa Anita,

15 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 6339-2022 de fecha 04/08/2022, presentado por MIRIAM MARTINEZ SOTO identificada con DNI N° 10057408, con domicilio fiscal ubicado en Av. La Encalada Mz. A2 Lt. 14, Urbanización la Pradera de Santa Anita, Distrito de Santa Anita, registrada con código de contribuyente N° 20232, solicita la Prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000024409 y N° 000000031659), los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017 y 2018 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 010000019340 y N° 010000019341), respecto del predio ubicado en Av. La Encalada Mz. A2 Lt. 14, Urbanización la Pradera de Santa Anita, Distrito de Santa Anita; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 43° del T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que "La acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva".

Que, el Art. 44° del T.U.O. del Código Tributario, establece que "El termino prescriptorio se computara: 1) Desde el uno (1) de enero del año siguiente a la fecha en que vence el plazo para la presentación de la declaración jurada anual respectiva, 2) Desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible, 7) Desde el día siguiente de realizada la notificación de las Resoluciones de Determinación o de Multa, tratándose de la acción de la Administración Tributaria para exigir el pago de la deuda contenida en ellas".

Que, el Art. 45° numeral 2 del T.U.O. del Código Tributario, establece que "El plazo de la prescripción de la acción para exigir el pago de la obligación tributaria se interrumpe: a) Por la notificación de la Orden de Pago, c) Por el pago parcial de la deuda, f) Por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria que se encuentre en cobranza coactiva y por cualquier otro acto notificado al deudor, dentro del procedimiento de cobranza coactiva". El nuevo termino prescriptorio se computará desde el día siguiente al acaecimiento del acto interruptorio.

Que, conforme a lo señalado en los artículos antes citados, se concluye que la interrupción de la prescripción consiste en la realización de un acto que origina la pérdida del tiempo transcurrido antes de la interrupción, por tanto, el acto de la notificación interrumpe la prescripción dando lugar a un nuevo plazo de prescripción que comienza a contarse desde el día siguiente de ocurrido el acto interruptorio.

Que, el Art. 47° del T.U.O. del Código Tributario, establece que "La prescripción sólo puede ser declarada a pedido del deudor tributario".

Que, de la revisión de la Base de datos de los registros de la Administración Tributaria, se tiene que la contribuyente **MARTINEZ SOTOMIRIAM (código 20232)** registra la siguiente información:

| TRIBUTO | PERIODO | CODIGO DE PREDIO | CODIGO DE USO | RESOLUCION DE DETERMINACION (R.D.) | NOTIFICACION R.D. | EXPEDIENTE COACTIVO |
|------------------|----------------|------------------|---------------|------------------------------------|-------------------|------------------------|
| Arb. Municipales | 2012 (Ene-Dic) | 18901 | 00024409 | N° 01944-2016-SGCR | 20/12/2016 | N° 02453-2017-T-A-MRB |
| Arb. Municipales | 2013 (Ene-Dic) | 18901 | 00024409 | N° 15510-2017-SGCR | 10/08/2017 | N° 00703-2018-T-A-RBC |
| Arb. Municipales | 2014 (Ene-Dic) | 18901 | 00024409 | No registra valor | -- | No Registra expediente |
| Arb. Municipales | 2015 (Ene-Dic) | 18901 | 00024409 | No registra valor | -- | No Registra expediente |
| Arb. Municipales | 2016 (Ene-Dic) | 18901 | 00024409 | No registra valor | -- | No Registra expediente |
| Arb. Municipales | 2017 (Ene-Dic) | 18901 | 00024409 | N° 25051-2021-SGCR | 18/05/2021 | N° 05106-2022-T-A-ELH |
| Arb. Municipales | 2018 (Ene-Dic) | 18901 | 00024409 | N° 25431-2021-SGCR | 18/05/2021 | N° 05229-2022-T-A-ELH |

| TRIBUTO | PERIODO | CODIGO DE PREDIO | CODIGO DE USO | RESOLUCION DE DETERMINACION (R.D.) | NOTIFICACION R.D. | EXPEDIENTE COACTIVO |
|------------------|----------------|------------------|---------------|------------------------------------|-------------------|------------------------|
| Arb. Municipales | 2012 (Ene-Dic) | 18901 | 00031659 | N° 01945-2016-SGCR | 20/12/2016 | N° 02453-2017-T-A-MRB |
| Arb. Municipales | 2013 (Ene-Dic) | 18901 | 00031659 | N° 15511-2017-SGCR | 10/08/2017 | N° 00704-2018-T-A-RBC |
| Arb. Municipales | 2014 (Ene-Dic) | 18901 | 00031659 | No registra valor | -- | No Registra expediente |
| Arb. Municipales | 2015 (Ene-Dic) | 18901 | 00031659 | No registra valor | -- | No Registra expediente |
| Arb. Municipales | 2016 (Ene-Dic) | 18901 | 00031659 | N° 12093-2020-SGCR | 15/12/2020 | N° 08550-2021-T-A-RBC |
| Arb. Municipales | 2017 (Ene-Dic) | 18901 | 00031659 | N° 25429-2021-SGCR | 18/05/2021 | N° 05229-2022-T-A-ELH |
| Arb. Municipales | 2018 (Ene-Dic) | 18901 | 00031659 | N° 25054-2021-SGCR | 18/05/2021 | N° 05106-2022-T-A-ELH |



| TRIBUTO | PERIODO | CODIGO DE PREDIO | CODIGO DE USO | RESOLUCION DE DETERMINACION (R.D.) | NOTIFICACION R.D. | EXPEDIENTE COACTIVO |
|------------------|----------------|------------------|---------------|------------------------------------|-------------------|-----------------------|
| Arb. Municipales | 2016 (Ene-Dic) | 18901 | 10019340 | N° 12029-2020-SGCR | 15/12/2020 | N° 08550-2021-T-A-RBC |
| Arb. Municipales | 2017 (Ene-Dic) | 18901 | 10019340 | N° 25052-2021-SGCR | 18/05/2021 | N° 05106-2022-T-A-ELH |
| Arb. Municipales | 2018 (Ene-Dic) | 18901 | 10019340 | N° 25430-2021-SGCR | 18/05/2021 | N° 05229-2022-T-A-ELH |

| TRIBUTO | PERIODO | CODIGO DE PREDIO | CODIGO DE USO | RESOLUCION DE DETERMINACION (R.D.) | NOTIFICACION R.D. | EXPEDIENTE COACTIVO |
|------------------|----------------|------------------|---------------|------------------------------------|-------------------|-----------------------|
| Arb. Municipales | 2016 (Ene-Dic) | 18901 | 10019341 | N° 12030-2020-SGCR | 15/12/2020 | N° 08550-2021-T-A-RBC |
| Arb. Municipales | 2017 (Ene-Dic) | 18901 | 10019341 | N° 25053-2021-SGCR | 18/05/2021 | N° 05106-2022-T-A-ELH |
| Arb. Municipales | 2018 (Ene-Dic) | 18901 | 10019341 | N° 25055-2021-SGCR | 18/05/2021 | N° 05106-2022-T-A-ELH |

Que, de la revisión del estado de cuenta corriente de la contribuyente **MARTINEZ SOTO MIRIAM (código 20232)**, se tiene que registra pendiente de pago los Arbitrios Municipales del año 2012, 2013, 2017 y 2018 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000024409), los Arbitrios Municipales del año 2012, 2013, 2016 (agosto a diciembre), 2017 y 2018 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000031659), los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017 y 2018 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 010000019340) y los Arbitrios Municipales del año 2016 (agosto a diciembre), 2017 y 2018 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 010000019341). Asimismo, registra cancelado los Arbitrios Municipales del año 2014, 2015 y 2016 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000024409), los Arbitrios Municipales del año 2014, 2015 y 2016 (enero a julio) (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000031659) y los Arbitrios Municipales del año 2016 (enero a julio) (código de predio N° 18901) (código de uso N° 010000019341), con fecha 05/06/2018, 14/12/2018, 28/12/2019 y 12/03/2022.

Que, acorde a lo señalado en el Art. 44° numeral 2) del T.U.O. del Código Tributario, el cómputo del plazo prescriptorio se inicia el 1° de Enero del año siguiente al vencimiento de la obligación, entendiéndose que el cómputo del plazo prescriptorio para los Arbitrios Municipales del año 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, inicia el 1° de Enero del año 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y vence el 1° de Enero del año 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, de no producirse causales de interrupción o suspensión; y que acorde a lo señalado en el último párrafo del Art. 45° del T.U.O. del Código Tributario, el nuevo termino prescriptorio se computara desde el día siguiente al acaecimiento del acto interruptorio.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2012 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000024409), esto es con la notificación de la Resolución de Determinación N° 1944-2016-SGCR, notificado el 20/12/2016, se ha interrumpido el plazo prescriptorio e iniciándose un nuevo plazo a partir del 21/12/2016 y vence el 21/12/2020. Asimismo, se tiene la Resolución de Ejecutoria Coactiva N° 2453-2017-T-A-MRB, notificado el 25/05/2017 y 06/05/2019, mediante la cual se inicio el procedimiento de ejecución coactiva de la deuda contenida en dicho valor antes citado; iniciándose un nuevo plazo a partir del 07/05/2019 y vence el 07/05/2023; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2012 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000024409), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 04/08/2022, aun no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2013 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000024409), esto es con la notificación de la Resolución de Determinación N° 15510-2017-SGCR, notificado el 10/08/2017, se ha interrumpido el plazo prescriptorio e iniciándose un nuevo plazo a partir del 11/08/2017 y vence el 11/08/2021. Asimismo, se tiene la Resolución de Ejecutoria Coactiva N° 0703-2018-T-A-RBC, notificado el 12/03/2018 y 25/06/2019, mediante la cual se inicio el procedimiento de ejecución coactiva de la deuda contenida en dicho valor antes citado; iniciándose un nuevo plazo a partir del 26/06/2019 y vence el 26/06/2023; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2013 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000024409), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 04/08/2022, aun no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el presente caso, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2014, 2015 y 2016 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000024409), al encontrarse cancelado la obligación tributaria, ello conforme a lo previsto por el Artículo 45° numeral 2 del T.U.O. del Código Tributario.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2017 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000024409), esto es con la notificación de la Resolución de Determinación N° 25051-2021-SGRCRT, notificado el 18/05/2021, se ha interrumpido el plazo prescriptorio e iniciándose un nuevo plazo a partir del 19/05/2021 y vence el 19/05/2025. Asimismo, se tiene la Resolución de Ejecutoria Coactiva N° 5106-2022-T-A-ELH, notificado el 27/10/2022, mediante la cual se inicio el procedimiento de ejecución coactiva de la deuda contenida en dicho valor antes citado; iniciándose un nuevo plazo a partir del 28/10/2022 y vence el 28/10/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2017 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000024409), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 04/08/2022, aun no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.





Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2018 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000024409), esto es con la notificación de la Resolución de Determinación N° 25431-2021-SGRCRT, notificado el 18/05/2021, se ha interrumpido el plazo prescriptorio e iniciándose un nuevo plazo a partir del 19/05/2021 y vence el 19/05/2025. Asimismo, se tiene la Resolución de Ejecutoria Coactiva N° 5229-2022-T-A-ELH, notificado el 27/10/2022, mediante la cual se inicio el procedimiento de ejecución coactiva de la deuda contenida en dicho valor antes citado; iniciándose un nuevo plazo a partir del 28/10/2022 y vence el 28/10/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2018 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000024409), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 04/08/2022, aun no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2012 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000031659), esto es con la notificación de la Resolución de Determinación N° 1945-2016-SGCR, notificado el 20/12/2016, se ha interrumpido el plazo prescriptorio e iniciándose un nuevo plazo a partir del 21/12/2016 y vence el 21/12/2020. Asimismo, se tiene la Resolución de Ejecutoria Coactiva N° 2453-2017-T-A-MRB, notificado el 25/05/2017 y 06/05/2019, mediante la cual se inicio el procedimiento de ejecución coactiva de la deuda contenida en dicho valor antes citado; iniciándose un nuevo plazo a partir del 07/05/2019 y vence el 07/05/2023; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2012 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000031659), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 04/08/2022, aun no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2013 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000031659), esto es con la notificación de la Resolución de Determinación N° 15511-2017-SGCR, notificado el 10/08/2017, se ha interrumpido el plazo prescriptorio e iniciándose un nuevo plazo a partir del 11/08/2017 y vence el 11/08/2021. Asimismo, se tiene la Resolución de Ejecutoria Coactiva N° 0704-2018-T-A-RBC, notificado el 12/03/2018 y 25/06/2019, mediante la cual se inicio el procedimiento de ejecución coactiva de la deuda contenida en dicho valor antes citado; iniciándose un nuevo plazo a partir del 26/06/2019 y vence el 26/06/2023; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2013 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000031659), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 04/08/2022, aun no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el presente caso, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2014, 2015 y 2016 (enero a julio) (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000031659), al encontrarse cancelado la obligación tributaria, ello conforme a lo previsto por el Artículo 45° numeral 2 del T.U.O. del Código Tributario.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2016 (agosto a diciembre) (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000031659), esto es con la notificación de la Resolución de Determinación N° 12093-2020-SGRCRT, notificado el 15/12/2020, se ha interrumpido el plazo prescriptorio e iniciándose un nuevo plazo a partir del 16/12/2020 y vence el 16/12/2024. Asimismo, se tiene la Resolución de Ejecutoria Coactiva N° 8550-2021-T-A-RBC, notificado el 12/05/2022, mediante la cual se inicio el procedimiento de ejecución coactiva de la deuda contenida en dicho valor antes citado; iniciándose un nuevo plazo a partir del 13/05/2022 y vence el 13/05/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2016 (agosto a diciembre) (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000031659), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 04/08/2022, aun no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2017 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000031659), esto es con la notificación de la Resolución de Determinación N° 25429-2021-SGRCRT, notificado el 18/05/2021, se ha interrumpido el plazo prescriptorio e iniciándose un nuevo plazo a partir del 19/05/2021 y vence el 19/05/2025. Asimismo, se tiene la Resolución de Ejecutoria Coactiva N° 5229-2022-T-A-ELH, notificado el 27/10/2022, mediante la cual se inicio el procedimiento de ejecución coactiva de la deuda contenida en dicho valor antes citado; iniciándose un nuevo plazo a partir del 28/10/2022 y vence el 28/10/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2017 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000031659), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 04/08/2022, aun no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2018 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000031659), esto es con la notificación de la Resolución de Determinación N° 25054-2021-SGRCRT, notificado el 18/05/2021, se ha interrumpido el plazo prescriptorio e iniciándose un nuevo plazo a partir del 19/05/2021 y vence el 19/05/2025. Asimismo, se tiene la Resolución de Ejecutoria Coactiva N° 5106-2022-T-A-ELH, notificado el 27/10/2022, mediante la cual se inicio el procedimiento de ejecución coactiva de la deuda contenida en dicho valor antes citado; iniciándose un nuevo plazo a partir del 28/10/2022 y vence el 28/10/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2018 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000031659), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 04/08/2022, aun no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.





Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2016 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 010000019340), esto es con la notificación de la Resolución de Determinación N° 12029-2020-SGR CRT, notificado el 15/12/2020, se ha interrumpido el plazo prescriptorio e iniciándose un nuevo plazo a partir del 16/12/2020 y vence el 16/12/2024. Asimismo, se tiene la Resolución de Ejecutoria Coactiva N° 8550-2021-T-A-RBC, notificado el 12/05/2022, mediante la cual se inicio el procedimiento de ejecución coactiva de la deuda contenida en dicho valor antes citado; iniciándose un nuevo plazo a partir del 13/05/2022 y vence el 13/05/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2016 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 010000019340), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 04/08/2022, aun no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2017 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 010000019340), esto es con la notificación de la Resolución de Determinación N° 25052-2021-SGR CRT, notificado el 18/05/2021, se ha interrumpido el plazo prescriptorio e iniciándose un nuevo plazo a partir del 19/05/2021 y vence el 19/05/2025. Asimismo, se tiene la Resolución de Ejecutoria Coactiva N° 5106-2022-T-A-ELH, notificado el 27/10/2022, mediante la cual se inicio el procedimiento de ejecución coactiva de la deuda contenida en dicho valor antes citado; iniciándose un nuevo plazo a partir del 28/10/2022 y vence el 28/10/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2017 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 010000019340), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 04/08/2022, aun no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2018 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 010000019340), esto es con la notificación de la Resolución de Determinación N° 25430-2021-SGR CRT, notificado el 18/05/2021, se ha interrumpido el plazo prescriptorio e iniciándose un nuevo plazo a partir del 19/05/2021 y vence el 19/05/2025. Asimismo, se tiene la Resolución de Ejecutoria Coactiva N° 5229-2022-T-A-ELH, notificado el 27/10/2022, mediante la cual se inicio el procedimiento de ejecución coactiva de la deuda contenida en dicho valor antes citado; iniciándose un nuevo plazo a partir del 28/10/2022 y vence el 28/10/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2018 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 010000019340), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 04/08/2022, aun no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el presente caso, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2016 (enero a julio) (código de predio N° 18901) (código de uso N° 010000019341), al encontrarse cancelado la obligación tributaria, ello conforme a lo previsto por el Artículo 45° numeral 2 del T.U.O. del Código Tributario.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2016 (agosto a diciembre) (código de predio N° 18901) (código de uso N° 010000019341), esto es con la notificación de la Resolución de Determinación N° 12030-2020-SGR CRT, notificado el 15/12/2020, se ha interrumpido el plazo prescriptorio e iniciándose un nuevo plazo a partir del 16/12/2020 y vence el 16/12/2024. Asimismo, se tiene la Resolución de Ejecutoria Coactiva N° 8550-2021-T-A-RBC, notificado el 12/05/2022, mediante la cual se inicio el procedimiento de ejecución coactiva de la deuda contenida en dicho valor antes citado; iniciándose un nuevo plazo a partir del 13/05/2022 y vence el 13/05/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2016 (agosto a diciembre) (código de predio N° 18901) (código de uso N° 010000019341), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 04/08/2022, aun no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2017 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 010000019341), esto es con la notificación de la Resolución de Determinación N° 25053-2021-SGR CRT, notificado el 18/05/2021, se ha interrumpido el plazo prescriptorio e iniciándose un nuevo plazo a partir del 19/05/2021 y vence el 19/05/2025. Asimismo, se tiene la Resolución de Ejecutoria Coactiva N° 5106-2022-T-A-ELH, notificado el 27/10/2022, mediante la cual se inicio el procedimiento de ejecución coactiva de la deuda contenida en dicho valor antes citado; iniciándose un nuevo plazo a partir del 28/10/2022 y vence el 28/10/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2017 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 010000019341), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 04/08/2022, aun no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2018 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 010000019341), esto es con la notificación de la Resolución de Determinación N° 25055-2021-SGR CRT, notificado el 18/05/2021, se ha interrumpido el plazo prescriptorio e iniciándose un nuevo plazo a partir del 19/05/2021 y vence el 19/05/2025. Asimismo, se tiene la Resolución de Ejecutoria Coactiva N° 5106-2022-T-A-ELH, notificado el 27/10/2022, mediante la cual se inicio el procedimiento de ejecución coactiva de la deuda contenida en dicho valor antes citado; iniciándose un nuevo plazo a partir del 28/10/2022 y vence el 28/10/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2018 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 010000019341), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 04/08/2022, aun no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA
GERENCIA DE SERVICIOS DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Y DESARROLLO ECONOMICO

Que con Informe N° 0231-2023-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 14/03/2023, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, informa que deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2012, 2013, 2017 y 2018 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 00000024409), los Arbitrios Municipales del año 2012, 2013, 2016 (agosto a diciembre), 2017 y 2018 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000031659), los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017 y 2018 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 010000019340) y los Arbitrios Municipales del año 2016 (agosto a diciembre), 2017 y 2018 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 010000019341); siendo que se han acreditado actos de interrupción dentro del plazo prescriptorio, ello conforme a lo previsto por el Art. 43°, 44° y 45° del T.U.O. del Código Tributario. Asimismo, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2014, 2015 y 2016 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000024409), los Arbitrios Municipales del año 2014, 2015 y 2016 (enero a julio) (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000031659) y los Arbitrios Municipales del año 2016 (enero a julio) (código de predio N° 18901) (código de uso N° 010000019341), al encontrarse cancelado la obligación tributaria, ello conforme a lo previsto por el Artículo 45° numeral 2 del T.U.O. del Código Tributario.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y el T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar **IMPROCEDENTE** la **PRESCRIPCIÓN** de los Arbitrios Municipales del año 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 000000024409 y N° 000000031659), los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017 y 2018 (código de predio N° 18901) (código de uso N° 010000019340 y N° 010000019341); interpuesto por la contribuyente **MARTINEZ SOTO MIRIAM (código 20232)**, respecto del predio ubicado en Av. La Encalada Mz. A2 Lt. 14, Urbanización la Pradera de Santa Anita, Distrito de Santa Anita, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones; a la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria y, al Ejecutor Coactivo, **el cumplimiento** de la presente resolución conforme a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Abog. Alexander Yonel Campos Ferrari
GERENTE DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Y DESARROLLO ECONOMICO